

# PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2079-22

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 1 y 3 inciso h) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-2079/22, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 3/23, Proceso de Compra PBAC N° 2-0111-LPU23, que tiene por objeto la provisión de insumos de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro), solicitados por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General;

Que el presente trámite se autorizó por Resolución P.G. N° 356/23, según consta a fs. 122/123;

Que a fs. 133/139 obra copia de la publicación en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 140/156 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, a fs. 157 el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 159 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 161 obra la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 189 obra el Acta de Apertura celebrada el día 18 de abril del 2023, donde consta que se recibieron dos (2) ofertas presentadas por la firma AP – BIOTECH S.R.L. y por el proveedor POGGI RAUL JORGE LEON;

Que a fs. 230 obra informe técnico-económico de las ofertas recibidas elaborado por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro);

Que a fs. 251/252 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) declarar desiertos los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 por no haberse presentado ofertas en el

presente llamado; 2) desestimar: a) la oferta del proveedor POGGI RAUL JORGE LEON para el renglón 43, por resultar contraria al interés fiscal, toda vez que supera en un 51% el justiprecio y en un 183% el valor antecedente actualizado y b) el renglón 30, de ambas ofertas, toda vez que, como se desprende del informe técnico, dichos elementos ya no resultan necesarios; 3) declarar fracasados los renglones 30 y 43 por las razones antes expuestas y 4) adjudicar: a) a la firma AP – BIOTECH S.R.L., los renglones 21, 22 y 23, por la suma total de pesos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y dos con 00/100 (\$ 58.332,00) y b) al proveedor POGGI RAUL JORGE LEON, los renglones 15, 16, 18 y 41 por la suma total de pesos trescientos cuarenta y tres mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 343.920,00), ello así, por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado, resultando sus cotizaciones razonables;

Que a fs. 258/259 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires del proveedor POGGI RAUL JORGE LEON, donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 269/272 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo en la forma proyectada;

Que atento la condición de pago anticipado prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 275/277 obra la intervención correspondiente por parte de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 289 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma AP – BIOTECH S.R.L., donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 290/294 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas mencionadas anteriormente no registran anotaciones;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 230 y 251/252.



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2079-22

**POR ELLO**, el señor Subjefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el trámite de Licitación Pública Nº 3/23, Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU23, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro), solicitados por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2º**: Declarar desiertos los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 en virtud de no haberse recibido ofertas.

Artículo 3º: Desestimar: a) la oferta del proveedor POGGI RAUL JORGE LEON para el renglón 43, por resultar contraria al interés fiscal ya que supera en un 51% el justiprecio y en un 183% el valor antecedente actualizado y b) las ofertas presentadas por AP BIOTECH S.R.L. y POGGI RAUL JORGE LEON por el renglón 30, atento que de acuerdo a lo informado a fs. 230 ya no resulta necesario la adquisición de dicho insumo, por lo que se declaran en consecuencia fracasados los renglones 30 y 43, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 251/252.

Artículo 4º: Adjudicar: a) a la firma AP – BIOTECH S.R.L., CUIT 33-71213185-9, con domicilio legal en calle Estocolmo N° 53 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, el renglón 21) correspondiente a la provisión de seis (6) unidades de tubos eppendorf 2ml- bolsa por 500 unidades, por un monto unitario de \$1.972,00, haciendo un monto total de pesos once mil ochocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 11.832,00), el renglón 22) correspondiente a la provisión de tres (3) unidades de tips amarillos para micropipetas p100 bolsa por 1000 unidades no estériles, por un monto unitario de \$5.500,00, haciendo un monto total de pesos dieciséis mil quinientos con 00/100 (\$ 16.500,00) y el renglón 23) correspondiente a la provisión de cinco (5) unidades de tips azules sin corona micropipetas p1000 bolsa por 1000 unidades no estériles, por un monto unitario de \$6.000,00, haciendo un monto total de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00), resultando un total adjudicado para la firma de pesos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y dos con 00/100 (\$ 58.332,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 164/186; y b) al proveedor POGGI RAUL JORGE LEON, CUIT 20-08336759-9, con domicilio legal en calle Neuquén N° 121 de la localidad de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, el renglón 15) correspondiente a la provisión de cuarenta (40) unidades de guantes de nitrilo talle m por 100 unidades sin polvo, por un monto unitario de \$1.999,00, haciendo un monto total de pesos setenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 79.960,00), el renglón 16) correspondiente a la provisión de cuarenta (40) unidades de guantes de nitrilo talle S por 100 unidades sin polvo, por un monto unitario de \$1.999,00, haciendo un monto total de pesos setenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 79.960,00), el renglón 18) correspondiente a la provisión de quinientos (500) tubos de vidrio khan borosilicatados 12x75mm. por un monto unitario de \$69,00, haciendo un monto total de pesos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 34.500) y el renglón 41) correspondiente a la provisión de quinientos (500) tubos de borosilicato cónicos sin graduar sin tapa, 10ml por unidad, por un monto unitario de \$299,00, haciendo un monto total de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 149.500,00), resultando un total adjudicado al proveedor de pesos trescientos cuarenta y tres mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 343.920,00), de acuerdo a su



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2079-22

cotización obrante a fs. 187/188. La presente contratación asciende a un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 402.252,00).

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023, según la solicitud de gasto de fs. 95/97.

**Artículo 6º:** Registrar la presente Resolución. Notificar y continuar con el trámite correspondiente.

